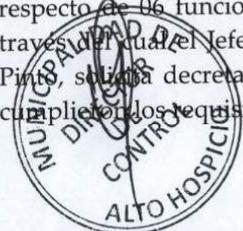


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.360/17.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Ley N° 20.919 Otorga una Bonificación por Retiro Voluntario al Personal regido por la Ley 19.378; Decreto N° 26 de 2016, del Ministerio de Salud, aprueba Reglamento para el otorgamiento de la Bonificación por Retiro Voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley 20.919; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 864 del 03 de julio de 2017 del Ministerio de Salud, informa cupos para acceder a la bonificación por retiro voluntario; Cartas de renuncia voluntaria funcionarios que se acogerán a retiro voluntario; Decreto Alcaldicio N° 394/17 de 01 de febrero de 2017, reconoce el cumplimiento de requisitos que establece la ley N° 20.919, respecto de 06 funcionarios; Memorandum N° 3395/17 de 01 de Septiembre de 2017, a través del cual el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, solicita decretar la aceptación de renuncia de la nómina de los funcionarios que cumplen los requisitos legales para acceder a la bonificación por retiro voluntario.



DECRETO:

1.- **Acéptese** la renuncia voluntaria de los funcionarios que se indican a continuación, por haberse acogido cada uno de ellos a retiro voluntario con bonificación de acuerdo a las disposiciones de la Ley 20.919; aplicándosele para tal efecto la causal del Artículo 48 letra a), del Estatuto de Atención Primaria de Salud, esto es, "*renuncia voluntaria*", efectiva a partir del **29 de Noviembre de 2017**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.919.

NOMBRE	RUT	Fecha Nacimiento	Años al 31/12/2016	FECHA RENUNCIA
Guillermo Allende Torres	5.738.940-0	01/10/1949	67	29/11/2017
Eduardo Arévalo Fuentes	3.630.933-4	24/11/1939	77	29/11/2017
Eleuterio Ramírez Fernández	5.287.266-9	20/02/1950	66	29/11/2017
Carlos Valenzuela Varas	3.538.127-9	23/09/1937	79	29/11/2017
Ilusión Valdivia González	6.107.279-9	23/12/1947	69	29/11/2017

2.- **Apruébese** los beneficios que tienen derecho los funcionarios en virtud del retiro voluntario, por el cual este Municipio se obliga a pagar los montos de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de la Ley 20.919, de acuerdo al siguiente detalle:

(... continuación Decreto Alcaldicio N°3360/17.-)

NOMBRE	RUT	Artículo 1° Ley 20.919	Artículo 7°	Artículo 8°	Artículo 9°	TOTAL BENEFICIO
Guillermo Allende Torres	5.738.940-0	9.417.500	9.888.375	0	622.954	19.928.829
Eduardo Arévalo Fuentes	3.630.933-4	8.005.320	8.405.586	0	2.105.743	18.516.649
Eleuterio Ramírez Fernández	5.287.266-9	14.944.000	15.691.200	0	0	30.635.200
Carlos Valenzuela Varas	3.538.127-9	11.281.270	11.845.334	0	0	23.126.604
Ilusión Valdivia González	6.107.279-9	22.118.074	21.112.707	0	0	43.230.781

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.01.001.001.000, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

4.- Notifíquese el Decreto al Servicio de Salud Iquique, a través del Departamento de Servicios Traspasados, entregándole copia auténtica del mismo.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio y José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

M/D/apb
Distribución:
Interesado
Servicio Salud
Serv. Traspasados
Dpto. Personal
Dir. Control